

Segundo.-Se denuncia el convenio con efectos desde el 1 de enero de 2004, comprometiéndose las partes a dejar atendidas frente a los beneficiarios las obligaciones legalmente contraídas por las dos partes hasta dicho momento.

Tercero.-La modificación acordada en la cláusula primera tendrá efectos desde el 1 de enero de 2003.

Por la entidad financiera ...: Por el Igape:  
Fdo.: ... Fdo.: José Antonio Orza Fernández  
DNI: ... Presidente del Igape

#### IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### CONSELLERÍA DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 23 de julio de 2003, del tribunal asignado para calificar el proceso selectivo para el acceso a las categorías correspondientes a los grupos III, IV y V del personal laboral fijo de la Xunta de Galicia, por la que se hace pública la fecha, la hora y el lugar de realización del primer ejercicio de la fase de oposición de determinadas categorías.*

En sesión que tuvo lugar el día 23 de julio de 2003, el tribunal asignado por las órdenes de 26 de diciembre de 2002 para juzgar el proceso selectivo para el acceso a determinadas categorías correspondientes a los grupos III, IV y V del personal laboral fijo de la Xunta de Galicia

##### ACORDÓ:

Primero.-De conformidad con lo dispuesto en el punto 8 de la base quinta de las órdenes de 26 de diciembre de 2002, el primer ejercicio de la fase de oposición de las categorías que se señalan seguidamente tendrá lugar:

a) En la Escuela Gallega de Administración Pública, sita en Santiago de Compostela (A Coruña) en las siguientes fechas y horas:

Grupo	Categoría	Día	Hora
IV	Oficial 2ª, mecánico de máquinas de defensa contra incendios forestales (37)	10 de octubre	16.30 h

b) En el recinto de la Feria Internacional de Galicia en Silleda (Pontevedra) en las siguientes fechas y horas:

Grupo	Categoría	Día	Hora
III	Jefe de cuadrilla de defensa contra incendios forestales (100)	17 de octubre	17 h
V	Vigilante fijo de defensa contra incendios forestales (10 b)	18 de octubre	8 h
V	Emisorista de defensa contra incendios forestales (10 c)	18 de octubre	12 h

Grupo	Categoría	Día	Hora
IV	Operador-codificador de defensa contra incendios forestales (32)	18 de octubre	17 h
IV	Conductor-motobomba de defensa contra incendios forestales (33)	24 de octubre	17 h
V	Peón de defensa contra incendios forestales (14)	25 de octubre	8 h
V	Peón-conductor de defensa contra incendios forestales (14 a)	25 de octubre	12.30 h

Segundo.-Los aspirantes tendrán que presentarse provistos de DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del tribunal. Asimismo, deberán ir provistos de lápiz del nº 2 y goma de borrar.

Tercero.-Este llamamiento es único, por lo que se excluirá de este proceso a quién no comparezca, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

Santiago de Compostela, 23 de julio de 2003.

Mª Lourdes Batán Aira  
Presidenta del tribunal

##### CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

*Corrección de errores.-Resolución de 10 de junio de 2003, de la Dirección General de Personal, por la que se adscribe definitivamente al profesorado de los conservatorios de música de A Coruña y Vigo.*

Advertido un error en la citada resolución, publicada en el DOG nº 129, del viernes 4 de julio de 2003, es necesario efectuar la siguiente rectificación:

En la página 8.965, anexo III (Conservatorio Profesional de Música de A Coruña), debe añadirse a: Rodríguez García, Rosa María; DNI 32346636.

##### CONSELLERÍA DE ASUNTOS SOCIALES, EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

*Orden de 23 de julio de 2003 por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de siete puestos de trabajo vacantes en la Consellería de Asuntos Sociales, Empleo y Relaciones Laborales, anunciada por orden de esta consellería de 6 de junio de 2003 (Diario Oficial de Galicia número 116, del 17 de junio).*

Convocada la provisión, por el sistema de libre designación, de siete puestos de trabajo vacantes en la Consellería de Asuntos Sociales, Empleo y Relaciones Laborales mediante Orden de 6 de junio de 2003 (DOG número 116, del 17 de junio), de con-